

11124 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones para autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2002 (Boletín Oficial del Estado del 28 de enero de 2003) del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se efectuó la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones de películas de largometraje para el cine o la televisión, para autores y empresas productoras asociados temporalmente.

Para dichas ayudas se reservó inicialmente la cantidad de 90.151,82 euros, imputables al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 18.108.471 Fondo de Protección a la Cinematografía, del Programa 456C Cinematografía del vigente presupuesto de gastos del Organismo; cantidad ampliable de acuerdo con el Convenio suscrito por el ICAA el 13 de junio de 1998 y automáticamente renovado, con diferentes entidades al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 526/2002 de 14 de junio.

Habiéndose producido las condiciones necesarias y los trámites oportunos para incrementar la dotación de las ayudas conforme prevé la citada disposición, procede hacer pública la ampliación del importe de la reserva para dicho fin.

En su virtud esta Dirección General ha resuelto:

Ampliar en 180.303,63 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.108.471 Fondo de Protección a la Cinematografía del vigente presupuesto de gastos del Organismo, Programa 456C, la cantidad inicialmente reservada para la concesión de ayudas al desarrollo de guiones para autores y empresas productoras asociados temporalmente, convocadas por Resolución de 30 de diciembre 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—El Director general, José María Otero Timón.

11125 *ORDEN ECD/1411/2003, de 12 de mayo, por la que se convoca el II Certamen Universitario «Arquímedes», de Introducción a la Generación de Conocimiento.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, partícipe del objetivo de impulsar el progreso económico y social de la nación y consciente de la influencia que en ese proceso tiene la educación y la formación de su potencial humano, concibe como función ineludible y propia de su ámbito de competencias el estímulo de la actividad científica en las instituciones educativas de Enseñanza Superior, donde los estudiantes están en contacto directo con los frutos de la investigación realizada por sus profesores. De igual modo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte considera que toda enseñanza universitaria de calidad ha de estar sustentada en la labor investigadora, de modo que la formación del estudiante no consista únicamente en el aprendizaje de los contenidos normativos de cada disciplina, sino que incluya su participación activa en la propia generación de conocimiento. El fomento de la excelencia para nuestros centros universitarios ha de guiarse por la adecuada combinación de la docencia y la investigación, siendo esta última en esencia una labor creativa capaz por ello de despertar el entusiasmo de los jóvenes estudiantes. Una enseñanza orientada a la investigación cumple con el fin último de toda educación, es decir, capacitar para continuar el proceso educativo de forma permanente.

Como ejercicio de iniciación y apoyo a la incorporación al ámbito investigador se convoca el II Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Generación de Conocimiento. Con este certamen, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Universidades, se propone fomentar la realización de proyectos originales de investigación entre los estudiantes de segundo ciclo de estudios universitarios españoles. En esta iniciativa se primarán especialmente aquellas ideas surgidas del estudio profundo de materias escogidas por los estudiantes y que no se hayan plasmado aún en los proyectos financiados por las Administraciones Públicas. Igualmente, y con carácter extraordinario, se incluye este año un Premio especial del Jurado para investigaciones relacionadas con la contaminación medioambiental con hidrocarburos y su impacto en el ecosistema.

Las labores de organización, coordinación y desarrollo del II Certamen Universitario «Arquímedes» contarán nuevamente con el apoyo organiza-

tivo y la experiencia contrastada de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), que actuará también como sede permanente de la fase final del certamen. Asimismo se contará con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que participará en la evaluación y selección de los trabajos, así como en el Jurado de los premios. Finalmente, las Entidades patrocinadoras de los premios específicos que recoja la convocatoria, participarán en las tareas de evaluación de los proyectos candidatos a recibir los mismos, junto con especialistas de otros centros y universidades españolas.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.—Se convoca el II Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Generación de Conocimiento, 2003.

Segundo.—Los trabajos presentados al Certamen versarán sobre cualquiera de las materias científicas contenidas en los planes de estudios de las Universidades españolas.

Tercero.—El Certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo I de esta Orden. También será de aplicación lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del texto resumido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (Boletín Oficial del Estado del 30 de diciembre), la Orden de 8 de noviembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado del 19 de noviembre), de bases de subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios del Ministerio de Educación, Cultura y demás disposiciones de aplicación general.

Cuarto.—Esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Quinto.—La Dirección General de Universidades adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 12 de mayo de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en este Certamen los estudiantes que se encuentren cursando o hayan finalizado estudios de segundo ciclo en una Facultad o Escuela Técnica Superior española durante el curso 2002-2003.

Segunda.—La participación podrá hacerse individualmente o en equipos de trabajo integrados por un máximo de hasta tres alumnos. En el caso de trabajos en grupo deberá figurar como coordinador del proyecto uno de los miembros del mismo a efectos de centralizar los contactos con la organización del Certamen. Los trabajos pueden estar asistidos por uno o varios profesores universitarios o científicos del CSIC, que actuarán como tutor o tutores del mismo sin comprometer la autoría personal del autor o autores de los mismos.

Tercera.—Los interesados en tomar parte en este Certamen deberán enviar sus trabajos antes del 15 de julio de 2003, cumplimentando los impresos correspondientes, que estarán a su disposición en la Subdirección General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario (Dirección General de Universidades, calle Serrano, 150, cuarta planta, 28071 Madrid), y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.univ.mecd.es>.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades, se presentarán en modelo normalizado en el Registro de la Dirección General de Universidades, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

El impreso de solicitud deberá ir acompañado de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad de los participantes y coordinadores españoles o documento equivalente para los ciudadanos